MERCADO Y BOLSA S.A.
COMISIONISTA BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA

Boletín Informativo. No. 06

18 de septiembre de 2020.

Circular Facturación Electrónica.

Señores(as):

Representantes legales, clientes, asesores, operativos y/o comitentes participantes de las Operaciones celebradas por intermedio de nuestra sociedad comisionista a través en el escenario abierto de la Bolsa Mercantil de Colombia.

Referencia:

Por medio del cual se notifica sobre el inicio e implementación del proceso de facturación electrónica de Mercado y Bolsa S.A. y demás disposiciones sobre el particular.

Apreciados señores(as):

En virtud de las disposiciones normativas que reglamentan los procedimientos para la generación de la facturación electrónica según el Decreto 2242 de 2015 y demás normas que lo complementen y/o modifiquen, MERCADO Y BOLSA S.A. sociedad comisionista de Bolsa se permite informar que a partir del próximo 01 de octubre del año en curso, implementará el proceso de facturación electrónica sobre todas las liquidaciones de costos y obligaciones derivadas de la celebración de operaciones realizadas por intermedio nuestro en el escenario de la Bolsa Mercantil de Colombia (BMC).

Sobre el particular requerimos que se nos remita la siguiente información a la dirección electrónica: administrativo@mercadoybolsa.com:

1. Copia del Registro Único Tributario - RUT actualizado.
2. Correo destinado por el cliente para recibir facturación electrónica.
3. Nombre y datos de contacto de la persona o área encargada de manejar el proceso de facturación electrónica al interior de la empresa.

Sobre el particular es importante que se tenga en cuenta que acorde con la Resolución 42 de mayo de 2.020 expedida por la Dirección de Aduanas e Impuestos Nacionales – DIAN, indica que los únicos motivos para anulación de facturas electrónicas son los siguientes:

- Error en la identificación del cliente.
- Error en el valor de la operación.
- Error en el producto o servicio facturado.
- Error en la fecha de la operación.
- Cuando el cliente no recibe el producto o servicio facturado.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Por lo anterior se solicita muy amablemente tener en cuenta lo anteriormente establecido para efectos del tratamiento contable de las facturas electrónicas expedidas por nuestra sociedad comisionista.

El presente boletín entra en vigencia a partir de su publicación.

Sin otro particular.

SANDRA MILENA MEJÍA SERRANO.
Representante Legal.
Mercado y Bolsa S.A.

Publicado en la Ciudad de Bogotá a los (18) días del mes de septiembre (09) de dos mil veinte (2020).